

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DE TROPIMADERAS S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO AL
CANTÓN FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABI;
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DÓLARES; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE SUS ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES- TROPIMADERAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, 22 de noviembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de diciembre de 1994.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN- La escritura pública de cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; conversión del capital social de sucres a dólares; la fijación del capital autorizado y la reforma de sus estatutos otorgada el 30 de Diciembre de 2010 ante el Notario Primero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000018 de 5 de Enero de 2011

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HERNAN JAN VAN DER VALK en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000018 de 5 de Enero de 2011 aprobó el cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; la conversión del capital social de sucres a dólares; la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos, Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; conversión del capital social de sucres a dólares; fijación del capital autorizado y reforma de sus estatutos; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma los artículos segundo y quinto del estatuto social, referentes al domicilio; y, al capital autorizado y capital social, respectivamente, que en adelante dirán:

"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, pero podrá establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país o del exterior"

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de dos mil ochocientos dólares norteamericanos. El capital social de la compañía es UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una"

Quito, 5 de Enero de 2011.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AC77340/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DE TROPIMADERAS S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO AL
CANTÓN FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABI;
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DÓLARES; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE SUS ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES- TROPIMADERAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, 22 de noviembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de diciembre de 1994.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN- La escritura pública de cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; conversión del capital social de sucres a dólares; la fijación del capital autorizado y la reforma de sus estatutos otorgada el 30 de Diciembre de 2010 ante el Notario Primero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000018 de 5 de Enero de 2011

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HERNAN JAN VAN DER VALK en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000018 de 5 de Enero de 2011 aprobó el cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; la conversión del capital social de sucres a dólares; la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; conversión del capital social de sucres a dólares; fijación del capital autorizado y reforma de sus estatutos; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma los artículos segundo y quinto del estatuto social, referentes al domicilio; y, al capital autorizado y capital social, respectivamente, que en adelante dirán:

"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, pero podrá establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país o del exterior"

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de dos mil ochocientos dólares norteamericanos. El capital social de la compañía es UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una"

Quito, 5 de Enero de 2011.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

AC/7734DN

LA HOBA - 13 DE ENERO DEL 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO
DE TROPIMADERAS S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO AL
CANTÓN FLAVIO ALFARO, PROVINCIA DE MANABI;
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DÓLARES; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE SUS ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES- TROPIMADERAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, 22 de noviembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de diciembre de 1994.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN- La escritura pública de cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; conversión del capital social de sucres a dólares; la fijación del capital autorizado y la reforma de sus estatutos otorgada el 30 de Diciembre de 2010 ante el Notario Primero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000018 de 5 de Enero de 2011

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HERNAN JAN VAN DER VALK en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000018 de 5 de Enero de 2011 aprobó el cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; la conversión del capital social de sucres a dólares; la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos, Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de TROPIMADERAS S.A. de la ciudad de Quito al cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí; conversión del capital social de sucres a dólares; fijación del capital autorizado y reforma de sus estatutos; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma los artículos segundo y quinto del estatuto social, referentes al domicilio; y, al capital autorizado y capital social, respectivamente, que en adelante dirán:

"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí, pero podrá establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país o del exterior"

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de dos mil ochocientos dólares norteamericanos. El capital social de la compañía es UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar norteamericano cada una"

Quito, 5 de Enero de 2011.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

AC/77340/11

LA HORA 14 DE ENERO DEL 2011